



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-340

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de competencias y en ejercicio de sus facultades constitucionales, formula una atenta y respetuosa solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco de las estrategias que actualmente se desarrollan dentro del Programa de Vacunación Universal y de las campañas estatales de prevención, continúe, refuerce y mantenga de manera permanente la implementación de brigadas de vacunación extramuros contra el sarampión, priorizando su presencia en zonas de alta concurrencia y movilidad poblacional como plazas públicas y parques, planteles educativos de nivel básico y medio superior, mercados municipales y centros comerciales, centrales de autobuses y aeropuertos del Estado, así como en puertos fronterizos y cruces internacionales, con el propósito de fortalecer las acciones preventivas que ya se realizan en la entidad, incrementar las coberturas de inmunización, proteger a los sectores de la población con mayor movilidad y prevenir oportunamente la aparición de brotes epidemiológicos, garantizando con ello la protección de la salud pública de las y los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-340, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, FORMULA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN DENTRO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL Y DE LAS CAMPAÑAS ESTATALES DE PREVENCIÓN, CONTINÚE, REFUERCE Y MANTENGA DE MANERA PERMANENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE VACUNACIÓN EXTRAMUROS CONTRA EL SARAPIÓN, PRIORIZANDO SU PRESENCIA EN ZONAS DE ALTA CONCURRENCIA Y MOVILIDAD POBLACIONAL COMO PLAZAS PÚBLICAS Y PARQUES, PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR, MERCADOS MUNICIPALES Y CENTROS COMERCIALES, CENTRALES DE AUTOBUSES Y AEROPUERTOS DEL ESTADO, ASÍ COMO EN PUERTOS FRONTERIZOS Y CRUCES INTERNACIONALES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE YA SE REALIZAN EN LA ENTIDAD, INCREMENTAR LAS COBERTURAS DE INMUNIZACIÓN, PROTEGER A LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN CON MAYOR MOVILIDAD Y PREVENIR OPORTUNAMENTE LA APARICIÓN DE BROTES EPIDEMIOLÓGICOS, GARANTIZANDO CON ELLO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.